

**“NO PUEDO CREER QUE EL PAPA Y EL REY PRETENDAN COSAS INJUSTAS” LA DOBLE LEALTAD DE LOS OBISPOS SABOYANOS (SICILIA Y CERDEÑA, A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII)**

Por Paolo Cozzo  
(Università di Torino)

En los últimos tiempos se ha renovado el interés historiográfico por las dos primeras décadas del siglo XVIII saboyano. Gracias a la guerra de sucesión española sobrevino una transformación institucional y política decisiva para la casa de Saboya: la elevación de la dinastía saboyana a la dignidad real, establecida en el tratado de Utrecht en 1713<sup>1</sup>. La Corona real destinada a los duques de Saboya por la diplomacia internacional fue la del reino de Sicilia: Vittorio Amadeo II fue coronado rey en la catedral de Palermo el día 24 de diciembre de 1713<sup>2</sup>. El dominio saboyano sobre la isla fue, sin embargo, bastante breve, durando poco más de cinco años. Efectivamente, en el verano de 1718 los españoles desembarcaron en la isla, empezando una victoriosa campaña contra los piemonteses. Sin embargo, el 28 de febrero de 1719, el ejército imperial se apoderó de la isla que, en virtud del tratado del Aja (con el que concluyó la guerra de la Cuádruple Alianza) en 1720 les fue cedida a los austríacos. Vittorio Amadeo II, privado de Sicilia, fue indemnizado con otra corona real (Cerdeña) menos prestigiosa y rentable, que fue mantenida por la casa de Saboya durante casi un siglo y medio, hasta el momento en que se produjo la unificación nacional<sup>3</sup>.

En este artículo trataré de mostrar la compleja trama de relaciones que se crearon entre la corte de Turín y las iglesias de los reinos (sobre todo en Sicilia) en un período particularmente crucial en la historia de las relaciones entre Saboya y el Papado. Hay que recordar que a principios del siglo XVIII se agudizaron las disputas y las tensiones entre la corte de Vittorio Amadeo II y aquella de Clemente XI: un período en el que los dos estados (el saboyano y el pontificio) no tuvieron relaciones diplomáticas, interrumpidas con la muerte del nuncio Alessandro Esforzado en el 1701, y que fueron reanudadas sólo con Bendito XIII, gracias a la estipulación del concordato de 1727<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> L. Perrillat (coord.): *Couronne Royale. Colloque international autour du 300° anniversaire de l'accession de la Maison de Savoie au trone royal de Sicile, Annecy, 12 et 13 avril 2013*, Académie salésienne et le Laboratoire LLS, Annecy-Chambéry 2013.

<sup>2</sup> Sobre la ceremonia de coronación véase T. Ricardi Di Netro: “Il duca diventa re. Cerimonie di corte per l'assunzione del titolo regio (1713-1714)”, en P. Bianchi e A. Merlotti (dirs.): *Le strategie dell'apparenza. Cerimoniali, politica e società alla corte dei Savoia in età moderna*, Torino 2010, pp. 136-146; P. Cozzo: “«Trattate ambedue dal Cielo con ugual misura di privilegi». Dinastia saboyana e Corona di Sicilia fra cerimoniale religioso e dimensione devozionale”, en D. Rando, P. Cozzo y Davide Scotto (dirs.): *Ottant'anni da Maestro. Saggi degli allievi offerti a Giorgio Cracco*, Roma 2014, pp. 141-175, en part. pp.147-152.

<sup>3</sup> A. Girgenti: “Vittorio Amadeo II e la cessione della Sardegna: trattative diplomatiche e scelte politiche”, en *Studi storici*, 35 (1994), p. 677-704; E. Mongiano: *Universae Europae securitas: i trattati di cessione della Sardegna a Vittorio Amedeo II di Savoia*, (introducción de I. Soffietti), Torino 1995.

<sup>4</sup> M. T. Silvestrini: *La Politica della religione. Il governo ecclesiastico nello stato sabaudo (secolo XVIII)*, Firenze 1998, p. 89-102; P. P. Piergentili: “Christi nomine invocato”. *L'archivio*

Resulta por tanto interesante averiguar la actitud que los obispos insulares reservaron a un monarca muy piadoso y devoto, probablemente más que sus predecesores (ninguno de los cuales, por ejemplo, hizo nunca una doble romería a Loreto<sup>5</sup>), pero al mismo tiempo firmemente convencido de la necesidad de defender las prerrogativas de estado frente a las injerencias de la Iglesia que, a sus ojos, le parecían intolerables. Hay que decir que ya durante los últimos años del dominio español en Sicilia y en Cerdeña se acentuaron las tensiones entre la curia romana y el gobierno de Madrid, decidido éste a mantener y, hasta donde fuera posible, a imponer, junto al “terrible monstre” de la inquisición<sup>6</sup>, viejas y nuevas formas jurisdiccionalismo sobre la Iglesia y el clero isleño<sup>7</sup>.

No se puede olvidar que, entre los privilegios de los reyes de Sicilia en materia eclesiástica, estaba el derecho a presentar ante la Sede apostólica a los candidatos a los beneficios mayores vacantes, el *exequátur* (indispensable para que los actos producidos por la Sede apostólica tuvieran vigor en el reino), la retención de las diócesis vacantes, y el patronato sobre muchas iglesias<sup>8</sup>. Es en este marco en el que se introduce el acontecimiento, ya bien conocido, pero siempre merecedor de atención, de la Apostólica Legacia de Sicilia y del Tribunal de la Regia Monarquía: dos instituciones propias de la corona de Sicilia, nacidas en la edad medieval y redescubiertas en el siglo XVI, cuando se inició una áspera polémica que estalló justo en los años del dominio saboyano de Sicilia<sup>9</sup>.

De un lado estaba el Papado que deseó aprovechar la ocasión del cambio de régimen para poner fin a aquel sistema que consideraba ilegítimo; mientras del otro Vittorio Amadeo II, se mostraba firmemente decidido a no perder terreno en una materia considerada de vital importancia por la afirmación, jurídica y simbólica, de la autoridad real. En el centro de todo estaba el clero siciliano, más que nunca dividido –como la historiografía nos

---

*della Cancelleria della Nunziatura saboyana (secoli XVI-XVIII)*, v. 1, Città del Vaticano 2014.

<sup>5</sup> P. Cozzo: “«Tutti i gran salti cominciano da Roma»: strategie sabaude per la promozione regia nella Roma del Seicento”, en L. Perrillat (coord.): *Couronne Royale. Colloque... op. cit.*, p. 89-104, en part. p. 102.

<sup>6</sup> V. Sciuti Russi: “Riformismo settecentesco e Inquisizione siciliana: l’abolizione del «terrible monstre» negli scritti di Friedrich Münter”, en *Rivista storica italiana*, 115 (2003), p. 112-148.

<sup>7</sup> M. Torres Arce: “Inquisición, jurisdiccionalismo y reformismo borbónico. El tribunal de Sicilia en el siglo XVIII”, en *Hispania*, 68/229 (2008), p. 375-406.

<sup>8</sup> D. Palermo: *Due diocesi durante la controversi liparitana: conflitto tra poteri e immagini di fedeltà*, en L. Perrillat (coord.): *Couronne Royale. Colloque... op. cit.*, p. 185-205, en part. p. 186, nota 4.

<sup>9</sup> S. Fodale: *L’ apostolica legazia e altri studi su Stato e Chiesa*, Messina 1991; S. Vacca (dir.): *La legazia apostolica: Chiesa, potere e società in Sicilia in età medievale e moderna*, Roma 2000; M. T. Napoli: “Mito normanno e tradizione giuridica catalano-aragonesa: alle origini della Regia Monarchia di Sicilia”, en *Diritto e Religioni*, 1, nn. 1-2 (2006), p. 337-410; R. Manduca: *La Sicilia la Chiesa la storia: storiografia e vita religiosa in età moderna*, Roma 2012, p. 7-26.

ha mostrado<sup>10</sup> – entre múltiples lealtades: al pontífice, a sus obispos, a las ordenes religiosas y al nuevo soberano.

Cuando Vittorio Amadeo tomó posesión de Sicilia, hacía muchos meses que se había desatado la llamada controversia liparitana, surgida por causa “di pochi quattrini per pochissimi ceci o faggiuoli indirizzati al vescovo di Lipari”<sup>11</sup>. En efecto, en el año 1711, el obispo de Lipari excomulgó a algunos funcionarios regios culpables, según el prelado, de haber violado la inmunidad y los privilegios de carácter jurisdiccional y económico que gozaba su Iglesia; el Tribunal de la Regia Monarquía, en virtud de sus competencias que también se extendían al ámbito eclesiástico, hizo anular la excomunió<sup>12</sup>.

Por su parte, ya desde la primavera de 1713 los obispos de Lipari, Catania y Girgenti, expulsados por las autoridades españolas y refugiados en Roma, lanzaron el interdicto sobre sus correspondientes iglesias; unas medidas, estas últimas, que el Tribunal de la Regia Monarquía, en virtud de sus prerrogativas, anuló puntualmente, intimando al clero la observancia de las leyes<sup>13</sup>. Estos hechos, heredados por el nuevo régimen saboyano, alimentaron una larga temporada de contrastes entre el clero “curialista” (respetuoso con las normas de la curia romana, que solicitaba firmemente la abolición de la Apostólica Legacía y, así, el vaciado de las competencias del Tribunal de la Regia Monarquía) y el clero “regalista”, propenso, en cambio, a remarcar la bondad de las antiguas tradiciones que garantizaban la autonomía de la Iglesia siciliana.

Los obispos sicilianos tuvieron que moverse dentro de esta dialéctica, asumiendo a menudo posiciones ambiguas al tener que contemperar la fidelidad a la Sede apostólica con la lealtad al nuevo soberano, cuya potestad sobre Sicilia no fue, sin embargo, reconocida oficialmente por el papa. Desde Roma el reino se siguió considerando feudo pontificio, siendo indispensable que se presentase una solicitud formal de investidura por parte de Vittorio Amadeo II<sup>14</sup>.

A la luz de este intricado cuadro político y diplomático no puede pasar inadvertido, incluso desde el plano simbólico y ritual (planos cuya importancia en el antiguo régimen es bien conocida), el papel que el cuerpo episcopal desarrolló en las ceremonias que, en los últimos días del 1713, en Palermo

---

<sup>10</sup> F. Rurale: “Ordini religiosi e politica nelle corti italiane del XVII secolo: la teoria, le pratiche”, en J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Versteegen (coords.): *La Corte en Europa: Política y Religión (siglos XVI-XVIII)*, v. I, Madrid 2012, p. 9-34, en part. p. 16.

<sup>11</sup> Archivio di Stato di Torino, Corte (=ASTo), Materie ecclesiastiche, cat. 1, Negoziazioni con Roma, mz. 41/2, O. Moreno: *Istoria delle relazioni della Real Casa di Savoia colla Corte di Roma sino all'anno 1742*, f. 1071.

<sup>12</sup> A. Longhitano: “Il tribunale di Regia Monarchia: governo della Chiesa e controversie giurisdizionali nel Settecento”, en S. Vacca (dir.): *La legazia apostolica... op. cit.*, p. 167-200, en part. p. 174-194.

<sup>13</sup> R. Manduca: “Agrigento”, en G. Zito (dir.): *Storia delle Chiese di Sicilia*, Città del Vaticano 2009, p. 296-297; G. Zito: “Catania”, en G. Zito (dir.): *Storia delle... op. cit.*, p. 374-375; G. G. Mellusi: “Messina, Lipari, Santa Lucia del Mela”, en G. Zito (dir.): *Storia delle... op. cit.*, p. 494-496.

<sup>14</sup> M. A. Visceglia: “Il papato nella contesa per il titolo regio (XV-XVIII secolo)”, en *Casa Savoia e curia romana dal Cinquecento al Risorgimento*, (en prensa).

llevaron a Vittorio Amadeo II a ceñirse la corona de Sicilia y a recibir el homenaje de sus súbditos<sup>15</sup>. El arzobispo de Palermo, el español José Gasch, acompañado por otros prelados del reino, los obispos de Siracusa, el palermitano Asdrubale Termine, de Cefalù, el mesinés Matteo Muscella, y de Mazara, el palermitano Bartolomeo Castelli, coronó al monarca, y a su esposa, y le practicó la unción real en una solemne ceremonia<sup>16</sup>, que se desarrolló el día 24 de diciembre en la catedral bajo los estandartes de santa Rosalía y los otros santos de la isla, enfatizando así el prestigio de la corona siciliana<sup>17</sup>: corona que, junto a pocas otras, (las de Jerusalén, de Francia, de Inglaterra y del Imperio) reservaba a quien se la ceñía el antiguo privilegio de la unción *more Davidis et Salomonis*<sup>18</sup>.

Quien presidió este ritual fue la máxima autoridad eclesiástica de la isla, el arzobispo de Palermo el cual fue llamado a prestar juramento de fidelidad a aquel soberano que apenas unos momentos antes había coronado. Gasch era un fraile mínimo, nacido en Alcora (Castellón) en 1653, fiel súbdito del soberano que había cedido Sicilia a Vittorio Amadeo II<sup>19</sup>. Su incertidumbre era compartida por otros prelados españoles, los inquisidores del Tribunal de Palermo (don José del Rassa Cossío, don Nicolás Fernández del Reguera y don Juan Antonio Olivas de Torres), también súbditos de la monarquía católica, que trataron de evitar la ceremonia del besamanos al nuevo soberano, organizada el 31 de diciembre 1713. El dilema era obvio, no querían agraviar al soberano del que eran súbditos naturales ni enojar al que debían obediencia en estas nuevas circunstancias solicitando «excusar su asistencia a una función tan demostrativa de reconocimiento a un rey que no era el suyo, como españoles que eran, sin con ello agraviar al nuevo monarca de Sicilia»; frente a su propuesta de prestar el besamanos de forma privada, el rey fue firme al exigir que esto se efectuara en la ceremonia pública, junto a los otros cuerpos del reino, «sin novedad alguna en el lugar que le tocaba»<sup>20</sup>.

---

<sup>15</sup> E. Wünsche Werdehausen: «La felicità in trono». L'entrata di Vittorio Amedeo II a Palermo nel 1713, en *Artes*, 13 (2005-2007), p. 362-388.

<sup>16</sup> A. Lo Faso Di Serradifalco: «Un anno in Sicilia (ottobre 1713-settembre 1714)», [http://www.socistara.it/studi/Vittorio%20Amedeo%20II%20-%20Un%20anno%20in%20Sicilia\\_000.pdf](http://www.socistara.it/studi/Vittorio%20Amedeo%20II%20-%20Un%20anno%20in%20Sicilia_000.pdf) (p. 12, nota 11).

<sup>17</sup> B. Portoghese: *Storia del dominio della Sicilia avuto dalla dinastia savoiarda*, Catania 1862, p. 28, nota 2.

<sup>18</sup> Es un paso del *De monarchia Gallorum Campi Aurei* de Symphorien Champier (1537), citado por A. Merlotti: «I Savoia: una dinastia europea in Italia», en *I Savoia. I secoli d'oro di una dinastia europea*, dir. Walter BARBERIS, Torino 2007, p. 87-133, en part. p. 125, nota 56.

<sup>19</sup> Sobre Gasch véase M. D'Auria: «La figura e l'opera di mons. Giuseppe Gasch arcivescovo di Palermo (1704-1729)», en *Bollettino Ufficiale dell'Ordine dei Minimi*, 27 (1981), p. 38-62, 119-187

<sup>20</sup> M. Torres Arce: «La Inquisición de Palermo entre Saboya y Borbones. Un tribunal español y un rey piemontés en el reino de Sicilia (1713-1718)», en *Annali della classe di Lettere della Scuola normale superiore di Pisa*, s. V, 1/2 (2009), 563-591, en part. 569-70. Sobre la inquisición en Sicilia M. Rivero Rodríguez: «La inquisición española en Sicilia (siglos XVI a XVIII)», en B. Escandell Bonet, J. Pérez Villanueva (eds.): *Historia de la inquisición en España y América*, v. 3, Madrid 2000, p. 1203-1205.

Además, en el caso de los obispos, se unía al sentimiento de fidelidad hacia el propio soberano natural (condición que afectaba al arzobispo de Palermo y al de Girgenti, el fraile dominico castellano Francisco Ramírez, siendo los demás sicilianos), la obediencia que debían a Roma que, como ya se ha dicho, nunca reconoció a los Saboya como legítimos reyes de Sicilia.

La cuestión tomó un cariz dramático desde la llegada a Sicilia de Vittorio Amadeo II porque puso en marcha la estrategia romana para obstaculizar su autoridad. La Curia pontificia dispuso que, poco antes del desembarco del monarca en la isla, se entregasen al arzobispo de Palermo unos breves de Su Santidad «precettatori, sotto pena di sospensione *a divinis incurrenda ipso facto*» para que actuase de acuerdo a como lo habían hecho otros prelados sicilianos, los obispos de Catania, Mesina y Girgenti<sup>21</sup>.

En otras palabras –según se apresuró a señalar el agente saboyano en Roma a su rey el 30 de octubre de 1713- el arzobispo metropolitano de Sicilia habría tenido que lanzar el interdicto sobre su ciudad y diócesis con la consecuencia forzar al soberano a abandonar el reino «*si che ne potesse derivare una sollevazione di popolo in Palermo ed in conseguenza qualche gran pregiudizio al ricevimento di vostra maestà e forse anche qualche fomento ad un'aperta ribellione*»<sup>22</sup>. Otra ventaja que la Corte de Roma esperaba obtener de esta maniobra –continuaba el despacho del diplomático saboyano– era que, en la ausencia del arzobispo a la llegada del nuevo rey, “*non si potessero eseguire con tutta la solennità che si richiede le funzioni ecclesiastiche e politiche che si praticano in questi casi*”, con particular atención a la convocatoria del parlamento y la prestación del juramento de fidelidad del reino<sup>23</sup>. Las presiones de la corte romana habrían puesto a dura prueba la doble lealtad que monseñor Gasch habría tenido que demostrar, tanto hacia el papa como hacia su nuevo soberano.

Acudió a salvar al arzobispo de esta difícil situación un acontecimiento fortuito: el naufragio del barco que transportaba a Sicilia los breves pontificios. Había dispuesto la divina providencia –informó el despacho saboyano- «*che la feluca mercantile con la quale andavano gli accennati brevi precettatori di Sua Santità all'arcivescovo suddetto abbi fatto naufragio e che siansi salvati con gran stento i soli marinai, sicché li brevi sono iti a mare*». «*Fu sentita questa nuova dal papa –continuaba el diplomático saboyano- con un rammarico che non potrei esprimere a Vostra Maestà: se egli non fosse accecato dalla sua odiosa passione, da questo successo dovrebbe cavar materia a molte riflessioni*»<sup>24</sup>.

Efectivamente, el arzobispo de Palermo pudo proceder tranquilamente a la unción y a la coronación de Vittorio Amadeo, a quien prestó a su vez juramento<sup>25</sup>. No sabemos cómo fueron juzgadas en Roma las acciones del

---

<sup>21</sup> O. Moreno: *Istoria delle relazioni... op. cit.*, f. 1069.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> *Ibidem*, f. 1070.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> *Vida del ilustrisimo, y reverendisimo Senor D. Fr. Joseph Gasch, ex-General de la Orden de los Minimos, Prelado Asistente al Sacro Solio, y Arzobispo de Palermo, &c. Sacada*

prelado palermitano; la impresión, sin embargo, es que sobre él se concentraron las presiones del ala más intransigente de la curia pontificia, en la cual también militaban los obispos sicilianos que ya habían abandonado sus diócesis. Los prelados de Catania, Agrigento, Lipari y Mesina (este último más moderado que sus colegas) aunque escribieron desde Roma cartas de homenaje a su nuevo soberano, no regresaron –con la excepción del arzobispo de Mesina- a sus correspondientes diócesis<sup>26</sup>.

Mientras tanto, fue ganando intensidad la polémica entre el clero obediente a las medidas asumidas por los superiores diocesanos y el gobierno que, por el Tribunal de la Regia Monarquía, intervino para anular esas medidas y reprimir a quién se obstinaba en aplicarlas<sup>27</sup>. No puede maravillar, entonces, que al arzobispo de Palermo, guía de aquellos obispos (Mazara, Cefalù, Siracusa) que se habían quedado en la isla y manifestaban una débil lealtad, y que había demostrado saber desenvolverse entre dos poderes lejanos en conflicto<sup>28</sup>, fuera a quien se confiase la tarea de mediar. Era urgente, porque el 20 de enero de 1715, por medio de la bula *Romanus Pontifex*, el papa abolió el Tribunal de la Regia Monarquía. Fue entonces cuando Gasch fue invitado a Turín para recibir instrucciones sobre cómo conducir las negociaciones con la corte de Roma. Pero el viaje a Turín fue frustrado por el papa, quien “mando despachar a todos los puertos de su Estado orden expresa de no dexar pasar adelante al arzobispo de Palermo”, mientras el prelado temía recibir de Roma la orden del interdicto antes de ver a su monarca, “como en efecto llegaron después de tres días que había salido del puerto”<sup>29</sup>. Gasch no puso en ejecución las ordenes romanas para evitar “confusion, disturbios e inconvenientes indecibles”, juzgando que el pontífice “se dará por satisfecho , y en caso que no, ¿qué podrá hacerme? ¿Meterme en un castillo y afligirme?”<sup>30</sup>.

Efectivamente, sabemos que el arzobispo llegó hasta Liorna y desde allí, obligado por el nuncio apostólico en Toscana, en el mes de marzo de 1715 se fue hacia Roma, donde se quedó ocho años<sup>31</sup>. La acogida en la curia fue muy fría frente a las justificaciones del prelado, empeñado en demostrar su doble fidelidad: “Yo no puedo persuadirme que el papa y el rey pretendan cosas injustas, a lo menos en el punto principal de sus controversias; y asi es preciso me haga cargo de la justicia, y recta intencion de entrambos, quando

---

*principalmente de la que escribio en lingua italiana, D. Antonino Mongitore, Canonigo de la misma Metropolitana Iglesia, y nuevamente anadida, por el P. Francisco Xavier Elias, Dr....Barcelona, Barcelona, En la Imprenta de Carlos Sapera, Librero, en la calle de la Libreria Afio, 1765, p. 57.*

<sup>26</sup> O. Moreno: *Istoria delle relazioni... op. cit.*, f. 1080. Según el rey «questo ritorno de' vescovi non ha bisogno di verun negoziato colla corte di Roma come non ne ha già avuto bisogno il ritorno di quest'arcivescovo di Messina, non potendo il papa difficoltarlo quando i vescovi vi siano disposti» (Ibidem, f. 1124).

<sup>27</sup> D. Palermo: *Due diocesi durante... op. cit.*, p. 185-189.

<sup>28</sup> F. M. Stabile: “Palermo”, en G. Zito (dir.): *Storia delle... op. cit.*, p. 629-630.

<sup>29</sup> *Vida del ilustrisimo, y reverendisimo Senor D. Fr. Joseph Gasch... op. cit.*, p. 60-61.

<sup>30</sup> Ibidem, p. 60.

<sup>31</sup> Ibidem, p. 62

la misma ley evangelica que me obliga a obedecer al papa me fuerza a respetar al rey<sup>32</sup>.

En Sicilia, mientras tanto, arreció la polémica, alimentada por el hecho que –como el virrey de Sicilia se apresuró en referir a Turín- a la isla llegaron los breves del papa dirigidos a los obispos de aquel reino, a los cuáles «si prescrivea loro di negare ubbidienza agli ordini della monarchia»<sup>33</sup>. Entre los obispos que se mostraron más turbados por las consecuencias de la controversia estaban aquellos de Siracusa, Cefalù y, sobre todo, el de Mesina, Giuseppe Migliaccio, “sempre aderente al sovrano e desideroso della pace”<sup>34</sup>, quizás también por el hecho de que, de todas las ciudades sicilianas, Mesina fue la que principalmente manifestó simpatía y disponibilidad respecto al nuevo monarca saboyano, como se vio con ocasión de la visita del nuevo rey, acogido triunfalmente en la catedral por lo mismo arzobispo Migliaccio<sup>35</sup>.

La ciudad del estrecho esperaba obtener apoyo del régimen saboyano para salir de la postración en la que cayó después de la rebelión ocurrida a finales del siglo XVII (sostenida e igualmente abandonada por la Francia de Luis XIV)<sup>36</sup>. La ostentosa lealtad de Mesina hacia los Saboya, que creyeron efectivamente poder transformar la ciudad en un “puerto franco”, para así competir con Livorno y Génova por la hegemonía sobre el Tirreno, se ha de leer a la luz de la historia de sus difíciles relaciones con Palermo y con el dominio español<sup>37</sup>.

Así, no debe asombrarnos que, de las filas del clero mesinés (un clero que asumió una actitud más flexible respecto a las autoridades saboyanas entregadas en el duro choque con Roma) provinieran algunas de las voces “regalistas” más escuchadas por la corte turinesa. Como la del teatino Giacomo Longo, magistrado del Tribunal de la Regia Monarquía, campeón de aquel clero siciliano que, incluso proclamando su fidelidad a las antiguas instituciones del reino y su lealtad a la nueva Corona que garantizaba su funcionamiento (y por la cual recibía también significativos beneficios: Longo, por ejemplo, fue nombrado por el rey abad de la abadía de regio patronato de Terrana<sup>38</sup>), no pudo quedar insensible a las órdenes que llegaron de Roma<sup>39</sup>. En una carta escrita a Vittorio Amadeo para anunciar su dimisión del

---

<sup>32</sup> Ibidem, p. 64.

<sup>33</sup> O. Moreno: *Istoria delle relazioni... op. cit.*, f. 1176.

<sup>34</sup> G. E. Di Blasi: *Storia del regno di Sicilia: dall'epoca oscura e favolosa sino al 1774*, 3, Palermo 1847, p. 306.

<sup>35</sup> L. Perroni Grande: *Pagine di storia siciliana, ordinate e postillate*, Palermo 1910, p. 160; P. Cozzo: «Trattate ambedue dal Cielo», p. 154-155.

<sup>36</sup> L. A. Ribot García: *La rivolta antispagnola di Messina: cause e antecedenti (1591-1674)*, Rubettino 2011.

<sup>37</sup> F. Gallo: *L' alba dei Gattopardi: la formazione della classe dirigente nella Sicilia austriaca, 1719-1734*, Catanzaro 1996, p. 29.

<sup>38</sup> V. E. Stellardi: *Il regno di Vittorio Amedeo II di Savoia nell'isola di Sicilia, dall'anno 1713 al 1719. Documenti raccolti e stampati per ordine della maestà del Re d'Italia Vittorio Emanuele II*, v. 2, Torino 1863, p. 323.

<sup>39</sup> F. D'Avenia: “«E' tempo di rimedii per le conscienze, per il Stato e per la regalie». Giacomo Longo, giudice della Regia Monarchia di Sicilia negli anni della dominazione saboyana”, en L. Perrillat (coord.): *Couronne Royale. Colloque... op. cit.*, p. 105-128.

Tribunal de la Regia Monarquía (carta que sin embargo nunca fue enviada)  
Longo escribía:

«lo esercitavo una giurisdizione ecclesiastica per una concessione papale, questa è revocata, qual è dunque l'asilo che mi copre? Chi mi giustifica appresso Iddio? A vista di tutto questo, rifletta Vostra Maestà come può un sacerdote, che nell'atto del suo ascenso al sacerdozio giurò ubidienza al pontefice ed al suo prelado esercitare una giurisdizione ecclesiastica a fronte di due bolle del papa che fulmina scomuniche? E perciò non potendo io star saldo in coscienza per amministrarla, mentre li sacri canoni gridano contro quei che s'intrudono, fia d'uopo che mi astenga»<sup>40</sup>.

A pesar del dolor de conciencia que parecía agobiar a sectores significativos del clero regalista, en otros ámbitos del mismo clero, la voluntad de defender las antiguas instituciones del reino de Sicilia –los que la curia romana quiso derribar– se mezcló con la exigencia y la necesidad de reivindicar la misma fidelidad a un modelo de Iglesia (la Iglesia organizada y disciplinada en Trento) de que justamente los obispos sicilianos no parecían ser buenos representantes. Es esta la impresión que se desprende de la lectura de una relación sobre «los abusos introducidos y tolerados por los arzobispos y obispos del reino de Sicilia» presentada por el sacerdote Giovanni Battista Platania, teólogo del Tribunal de la Regia Monarquía<sup>41</sup>.

La procedencia de tal relación no deja dudas sobre sus finalidades polémicas: sin embargo, para denunciar los abusos de los obispos sicilianos, el sacerdote no evidencia sólo el fallido respeto de las libertades gozadas por la Iglesia del reino, sino también la inobservancia de las normas establecidas para toda la Iglesia universal, ya desde los tiempos del Concilio tridentino. Acusando a los obispos sicilianos de no residir, de no conducir las visitas pastorales (o de conducir las muy mal), de no convocar los sínodos, de no instituir los seminarios del clero, de proteger a clérigos simoniacos y escandalosos, pero "amigos", y de oprimir en cambio a aquellos honestos pero poco complacientes, Platania acusó sobre todo a los prelados de no haber guardado su lealtad hacia la Iglesia, a su disciplina fundada sobre los concilios y los decretos papales.

Es interesante advertir como esta argumentación hubiera podido aplicarse entonces a otro obispo que, en su largo episcopado, manifestó muchas veces todos los problemas conexos a una doble lealtad. Se trata de Pietro Secondo Radicati, obispo de Casale entre 1701 y 1728, es decir, justo en los años que señalaron el paso del Monferrato de los Gonzaga a los Saboya. Súbdito natural del duque de Mantua, en 1708 Radicati se volvió súbdito del de Saboya: tal cambio comportó la intensificación de una dura controversia entre la corte de Turín (decidida a imponer, también al nuevo

---

<sup>40</sup> Ibidem, p. 117.

<sup>41</sup> Archivio di Stato di Torino, Materie Ecclesiastiche per categorie, IV, mz. 1 inv., Sicilia, n. 5, *Relazione degli abusi introdotti e tollerati dagli arcivescovi e vescovi del regno di Sicilia presentata dal sacerdote dr. Gio. Batta Platania. Nota degli abusi che apertamente praticano gli arcivescovi e vescovi del regno di Sicilia in contento de sacri canoni e dei decreti del sacro Concilio di Trento in scandalo di tutti i fedeli.*

dominio, su política jurisdiccional) y el obispo, valiente defensor de los privilegios de su Iglesia. Casale se volvió encrucijada de polémicas y recíprocas recriminaciones; lo que en Turín pareció insubordinación, y, de este modo, falta de lealtad respecto al nuevo régimen, en Roma fue considerado, en cambio, fidelidad respecto a la Iglesia, y expresión suprema de lealtad hacia el papa. Como se ha señalado, para superar el obstáculo insalvable de la dialéctica entre dos lealtades, cada vez más inconciliables, la corte saboyana trató de demostrar cómo la acción pastoral de Radicati en el plano religioso, moral, disciplinal, revelaban su sustancial deslealtad respecto a aquella Iglesia de la cual el obispo se proclamaba fiel e incansable partidario<sup>42</sup>.

Volviendo a Sicilia, la polémica entre curialistas y regalistas no sólo devastó al clero secular. También al universo de los regulares sicilianos en aquella enorme “città regia e conventuale”<sup>43</sup> en que se convirtió la isla, que se encontró partido en dos durante el período saboyano; muy pocas órdenes (como, por ejemplo, los dominicos) quisieron manifestar su adhesión por una u otra facción (en el caso de los Predicadores, la regalista)<sup>44</sup>. Los dilemas provocados por la doble lealtad, la debida al soberano y al papa, atacaron también a los jesuitas palermitanos (en mayoría “filo curiales”), a los cuales en septiembre de 1714 se les instó a seguir a cargo de la capilla real, y se les reprochó que obedecieran sin reservas las órdenes procedentes de Roma, como ocurrió también a todos los regulares intimados por el papa en “una lunga nota di frati cappuccini, gesuiti, carmelitani, riformati ecc. da ammonirsi”<sup>45</sup>.

Se produjeron entonces numerosas expulsiones de los padres de la Compañía (como la del padre provincial, Paolo Sala<sup>46</sup>) motivadas por las autoridades turinesas como represalia por la inobservancia de las disposiciones gubernativas. El drama de una lealtad que, si en el antiguo régimen pudo ser normalmente múltiple sin ser alternativa y conflictiva, caracteriza la breve pero borrascosa historia de las relaciones entre Iglesia y Corona en la Sicilia saboyana.

Menos dramático, pero igualmente problemático, resultó la relación del gobierno saboyano con el clero sardo. Saboya fue indemnizada de la pérdida de Sicilia con la posesión de Cerdeña. Esta cesión consignada por un acuerdo internacional en 1720 tampoco fue reconocida por la Sede apostólica. Habría que esperar a la llegada de Benedicto XIII para que, en un clima de distensión en los que también maduraron los tiempos de la política

---

<sup>42</sup> Véase las actas del seminario *Pietro Secondo Radicati di Cocconato e Cella, vescovo conte di Casale (1701-1728)*, Torino, 9 de marzo de 2013, (en prensa)

<sup>43</sup> La expresión, mencionada en *Il Gattopardo* de Tomasi di Lampedusa, es citada y comentada por F. Rurale: *Monaci, frati, chierici. Gli Ordini religiosi in età moderna*, Roma 2008, p. 13.

<sup>44</sup> G. Catalano: *Studi sulla legazia apostolica di Sicilia*, Reggio Calabria 1973, p. 95-106.

<sup>45</sup> O. Moreno: *Istoria delle relazioni... op. cit.*, f. 1134.

<sup>46</sup> G. Di Marzo: *Diari della città di Palermo dal secolo XVI al secolo XIX, pubblicati sui manoscritti della Biblioteca comunale, preceduti da una introduzione e corredati di note*, vol. 8, Palermo 1871, p. 253.

concordataria, los Saboya por fin fueron reconocidos por el papa como reyes de Cerdeña<sup>47</sup>.

Tal reconocimiento desbloqueó los nombramientos de los obispados y de las abadías vacantes, y permitió a los prelados en funciones salir de la incomodidad provocada por su condición de deber obediencia al papa y, al mismo tiempo, a un soberano cuya legitimidad no era aún reconocida por el mismo papa. En esta situación se halló un personaje significativo de la Iglesia: el cardenal Agostino Pipia. Sardo de nacimiento, este fraile dominicano, general de su orden, entró en el sagrado colegio al final del 1724 por voluntad de su ilustre cofrade, Bendito XIII<sup>48</sup>.

Sobre Pipia se concentraron esperas y atenciones de los Saboya, los cuales pudieron contar con un nuevo súdito empleado en un espacio de poder y negociación fundamental como el Sacro Colegio cardenalicio. Las dudas de la corte turinesa fueron sin embargo fuertes: en un periodo en que la reconstitución de las relaciones entre Turín y Roma parecía todavía débil (el concordato fue estipulado sólo en 1727), ¿cuál habría sido la fidelidad de Pipia? ¿A qué soberano habría mostrado lealtad: al soberano pontífice (al que lo ataba también la pertenencia a la misma familia religiosa), o a su nuevo soberano, del cual ahora era un cardenal "nacional". La respuesta parece venir de la rapidez y de la insistencia con que Turín trató de conseguir la promoción de otro cardenal.

Con el título regio los Saboya aspiraron a tener, como las demás monarquías, un cardenal de corona: después de intensas negociaciones, en 1729 vino aprobado a la púrpura el obispo de Alessandria, Carlo Vincenzo Maria Ferrero, dominico y, sobre todo, súbdito saboyano desde el nacimiento<sup>49</sup>. La corte turinesa confió en la lealtad de Ferrero, miembro de una de las familias más fielmente ligadas a la dinastía reinante, mientras que la del anciano prelado sardo, se demostró con ocasión del largo cónclave que siguió a la muerte de Bendito XIII, cuando desde Turín se llamó a los dos cardenales, inmersos en el tráfigo de partidos, facciones y "escuadrones", a actuar con «un zelo concorde et una mira ben unita per gl'interessi e per le intenzioni del loro re»<sup>50</sup>. Las dudas sobre la efectiva fidelidad de Pipia fueron superadas por los acontecimientos: al día siguiente de la elección de Clemente XII, el prelado sardo murió dejando así la representación de la Casa de Saboya en el Sacro Colegio a un cardenal - el cardenal Ferrero - cuya lealtad hacia la corte turinesa pudo expresarse en las difíciles negociaciones que precedieron al concordato con Benedicto XIV.

---

<sup>47</sup> M. A. Visceglia: "Il papato nella contesa per il titolo regio... op. cit."

<sup>48</sup> P. Cozzo: "Fra tiara e corona. Figure dell'alto clero nella Sardegna saboyana della prima metà del Settecento", en P. Merlin (dir.): *Governare un regno. Vicerè, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma 2005, p. 105-119, en part. 105-108.

<sup>49</sup> P. Cozzo, "Una porpora «a lustro della real corona». Carlo Vincenzo Maria Ferrero (1682-1742) primo cardinale di corona della monarchia saboyana", en Andrea MERLOTTI (dir.): *Nobiltà e Stato in Piemonte. I Ferrero d'Ormea fra Quattro e Ottocento*, Torino 2003, p. 295-320.

<sup>50</sup> Ibidem, p. 309.

Cerdeña ofrecería, pocos años después, un ejemplo tangible de doble lealtad a la Iglesia y al Estado en la figura de otro prelado, Giovanni Giuseppe Rodolfo Costanzo Falletti de Barolo, arzobispo de Cagliari desde 1726 hasta su muerte (1748)<sup>51</sup>. Lo que hace interesante la figura de Falletti, miembro de una poderosa familia de la nobleza piamontesa, es su breve experiencia como virrey de Cerdeña. En 1735 (cuando falleció su hermano, el marqués Girolamo Tommaso Falletti, virrey de la isla) él, como arzobispo de Cagliari, le sucedió en el cargo ocupándolo por unos meses. Este acontecimiento representa así una síntesis emblemática de la lealtad, múltiple y precaria (lealtad a la monarquía y a la Iglesia, pero también a la familia, a la ciudad y al orden religioso) a la cual, en la Italia de la “difficile fedeltà”<sup>52</sup>, fueron llamados muchos de los obispos saboyanos a principios del siglo XVIII.

---

<sup>51</sup> P. Cozzo: “Fra tiara e... op. cit.”, p. 109-119.

<sup>52</sup> F. Gallo: “Una difficile fedeltà. L’Italia durante la guerra di Successione spagnola”, en *Cheiron*, 20 (2003), p. 245-265.